



**VERSIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 112 / SOLICITUD DE INF. 115-2019 / 26-08-2019 / RESP. 05-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con cuarenta minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 115-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en calidad de hijo del señor [REDACTED] quien fue empleado de ésta institución, hoy ya fallecido, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: "Constancia de tiempo de servicio a nombre del [REDACTED] en el cual se detalle días y salarios cotizados en colones. Dicha constancia se requiere para trámites ante INPEP. Ingresó a la institución el 01 de junio de 1995 hasta el 02 de noviembre de 2015, se desempeñó en el cargo de motorista en el Departamento de Desechos Sólidos"**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.---
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionado con el Art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** a) Conceder la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO**, a nombre del ex empleado [REDACTED] en la cual se detalla meses y salarios cotizados al Instituto Nacional de Pensiones de los Trabajadores Públicos INPEP, correspondiente al periodo desde el mes de **junio de 1995** al mes de **agosto de 1999**. b) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. c) Referente a la información correspondiente al **salario y cotización** al INPEP del periodo de septiembre de 1999 hasta el 02 de noviembre de 2015, se informa que el área generadora y/o responsable de la información notificó, que no existen registros de retenciones realizadas al ex empleado en concepto de cotizaciones de INPEP, por haberse afiliado a una Administradora de Pensiones AFP. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de dirección de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv

2a Av. Norte y 1a Calle Poniente, No. 2-3. Tel.: 2500 1300